



**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2016, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se delega la competencia para suscribir convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y empresas para la realización de prácticas no laborales en empresas, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.**

La Ley 9/1999, de 9 de abril, crea el Instituto Aragonés de Empleo como organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento de Economía, Industria y Empleo al que le corresponden, con carácter general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional para el empleo que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 11 se atribuye a la Directora Gerente la representación legal y la dirección, coordinación, planificación y control de las actividades del mismo.

Esta misma norma, establece en su artículo 12 que en el ámbito provincial, la gestión del Instituto Aragonés de Empleo se realizará a través de las correspondientes Direcciones Provinciales, que asumirán las competencias que se les atribuyan reglamentariamente.

Motivos de índole técnica y razones de eficacia administrativa hacen conveniente adaptar el ejercicio de estas competencias a la estructura del Instituto Aragonés de Empleo, siguiendo los principios de descentralización y desconcentración que recogen tanto la Ley 9/1999, de 9 de abril como el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. Asimismo el artículo 34.4 de este texto refundido, preceptúa que las competencias de los Directores Generales, serán delegables previa autorización expresa del titular del Departamento.

En virtud de lo expuesto, previa autorización de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, otorgada con fecha 30 de septiembre de 2016, resuelvo:

Primero.— Delegar en los/as Directores/as Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para suscribir Convenios de colaboración para la realización de prácticas no laborales en empresas, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.

Segundo.— La delegación de competencias efectuada por la presente resolución lleva implícita la firma o suscripción de todos los documentos y actos administrativos, que se generen durante la tramitación de los convenios de prácticas no laborales.

Tercero.— El ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución se ajustará a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— La presente resolución producirá efectos desde el 3 de enero de 2017.

Quinto.— Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4.1 a) del Decreto de 5 de julio, de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2016.

**La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de Empleo,  
ANA VÁZQUEZ BELTRÁN**